



ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 20 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2023; el Informe N° 1184-2023-GDS-GM/MDI, de fecha 09 de noviembre de 2023; Informe N° 417-2023-OGAJ/MDI, de fecha 16 de noviembre de 2023; Informe N° 1051-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 17 de noviembre de 2023; Informe Legal N° 424-2023-OGAJ/MDI, de fecha 20 de noviembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20° numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

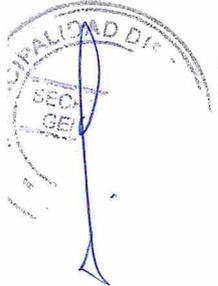
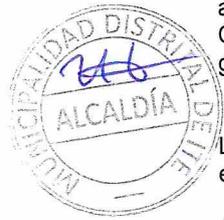
Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88° de la norma en mención establece: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N° 1184-2023-GDS-GM/MDI, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Social remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ite, estableciendo que resulta beneficioso y permite el establecimiento y desarrollo de mecanismos e instrumentos para la mejora del servicio educativo en las diferentes instituciones educativas del distrito de Ite, por esta razón emite opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ite;

Que, mediante Informe N° 417-2023-OGAJ/MDI, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ite, recomendando remitir los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones a fin que emita opinión técnica, conforme a lo establecido en el artículo 45° numeral 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Informe N° 1051-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable respecto al de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ite, recomendando que la Oficina General de Asesoría Jurídica revise conforme a las normas legales los convenios en los que interviene la Municipalidad distrital de Ite;

Que, mediante Informe Legal N° 424-2023-OGAJ/MDI, de fecha 20 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para elevar a sesión de concejo la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada de Tacna y la Municipalidad





ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 20 de diciembre de 2023.

Distrital de Ite, asimismo recomienda derivar el expediente a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria a fin que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para que procedan de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal con voto UNÁNIME de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta dictó lo siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ite, el cual consta de once (11) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ite, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ALCALDÍA
SRA. URBE LINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

C.c.
Arch.
Alcaldía
GM
GDS
OTIC